



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
(Vigencia 2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., noviembre de 2017



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital	5
2. Valoración de riesgos previsibles.....	7
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	11
3. Recomendaciones	19
Referencias	22
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLT.....	23

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública	8
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada	8
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía	9
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa	10
<i>Tabla 5.</i> Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP.....	11
<i>Tabla 6.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	11



Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsibles establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en octubre de 2017 en la Alcaldía Local de Tunjuelito, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsibles, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se seleccionaron 32 procesos contractuales de la vigencia 2016 adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito –FDLT.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Tunjuelito, por lo que se realizó una visita administrativa a la Entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Alcaldía Local de Tunjuelito, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de Riesgos Estándar” con el objetivo que la Alcaldía Local analice los riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal



manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional. Es necesario precisar que este “Mapa de Riesgos Estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no es vinculante, por lo que el FDLT debe revisar, valorar y acoger cuáles de esos riesgos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que el FDLT considere necesario incluir.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Tunjuelito hacen parte del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, el cual tiene como fecha de última actualización el 16 de julio de 2014. El mapa contiene 11 riesgos, de los cuales 7 corresponden a riesgos relacionados con la gestión contractual y los 4 restantes corresponden a riesgos administrativos y financieros.

Los riesgos establecidos en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Dificultad en la elaboración de los estudios de mercado.
2. Seguimiento inadecuado a la ejecución contractual.
3. Liquidación fuera de los términos legales.
4. Fallas en los sistemas de información.
5. No hay programación del PAC por parte del supervisor y/o interventor.
6. Demora en la expedición de la certificación de NO HAY por parte de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno.
7. Pérdida de elementos y documentos.
8. Manejo deficiente de los recursos distritales.
9. Incumplimiento de los términos de respuesta oportuna a los requerimientos y derechos de petición de la ciudadanía.
10. Fugas de gas.
11. Proliferación de plagas.



Al analizar los riesgos contenidos en el mapa se observó lo siguiente:

- Los riesgos descritos en los numerales 8, 9, 10 y 11 del mapa de riesgos del FDLT, corresponden al Proceso Gestión y Adquisición de Recursos, pero no se encuentran directamente relacionados con la Gestión Contractual, motivo por el cual la Veeduría Distrital no se pronunciará sobre los mismos.
- Respecto a los riesgos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 relacionados con la gestión contractual, se pueden realizar las siguientes observaciones:
 - Del análisis realizado a los riesgos establecidos en el mapa de riesgos, siete (7) corresponden al proceso de gestión contractual (los riesgos No. 1 y 6 corresponden a la etapa de planeación, los riesgos No. 2, 3 y 5 corresponden a la etapa de ejecución, y los riesgos No. 4 y 6 aplican para todas las etapas del proceso de selección,), motivo por el cual se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución.
 - Los riesgos se encuentran bien estructurados, sin embargo pueden ser complementados y fortalecidos con algunos de los descritos en el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, debido a que en éste mapa se hace referencia a los mismos eventos adversos pero se encuentran descritos y estructurados de manera más completa.

1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital

Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Tunjuelito, el 11 de octubre de 2017 en reunión con los actores correspondientes del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de Riesgos Estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere los siguientes riesgos asociados al componente contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional del FDLT, y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

- **Etapas de planeación:**

1. Inadecuada formulación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

- **Etapas de selección:**



1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal.
2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o instancia correspondiente.
3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.
4. Direccionamiento de contratación y/o vinculación en favor de un tercero.
5. Perdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación.
6. Suspensión del proceso de selección.
7. Retrasos en el proceso de selección.
8. Declaratoria de desierta del proceso de selección.
9. Adjudicación viciada por error.

• **Etapas contractuales:**

1. Retraso en la suscripción del contrato.
2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes.
3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales.
4. Indebida aprobación de las garantías contractuales.

• **Etapas de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.
2. Desequilibrio económico del contrato.
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual.
4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.



5. Destinación indebida de los recursos públicos.
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.
8. Inadecuado manejo del anticipo.
9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.
10. Terminación unilateral del contrato.
11. Terminación anticipada del contrato.
12. Nulidad absoluta del contrato.
13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios.
14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.
15. Inestabilidad de la obra.

En el anexo A del presente documento se encuentran los anteriores eventos con sus posibles causas y consecuencias, con el propósito que el FDLT lo analice y determine la inclusión de los riesgos que puedan ayudar a fortalecer su mapa de riesgos institucional en el componente contractual.

2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 32 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de Tunjuelito, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual



Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Alcaldía Local de Tunjuelito en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, adelantó 164 procesos de contratación, de los cuales la Veeduría Distrital seleccionó 32 de ellos, muestra en la que se escogieron, el 100% de Licitaciones Públicas (correspondiente a 6 procesos de selección), el 0% de Concursos de Méritos (no adelantaron ninguna contratación bajo la modalidad de concursos de méritos), el 100% de Selecciones Abreviadas (correspondiente a 11 procesos de selección), el 100% de Mínimas Cuantías (correspondiente a 4 procesos de selección) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 11 procesos de selección (muestra que permite analizar dicha modalidad de selección), los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y objeto, y se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-LP-002-2016	Contratar la prestación de servicios para ejecutar, en la Localidad de Tunjuelito, un programa de actividades extraescolares para jóvenes en el marco del PGI 1077, de conformidad con las especificaciones, actividades y condiciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto.
FDLT-LP-003-2016	Contratar la prestación de servicios para ejecutar en el marco del PGI 1078 para la Localidad de Tunjuelito, un conjunto de campañas, estrategias y sensibilizaciones a ciudadanos, de conformidad con las especificaciones, actividades y condiciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto.
FDLT-LP-005-2016	Contratar la prestación de servicios para la ejecución y dotación de las escuelas de formación deportiva y la realización de diferentes eventos deportivos en el marco del PGI 1080.
FDLT-LP-006-2016	Prestar los servicios para brindar asesoría psicosocial a niños, adolescentes, jóvenes y otras poblaciones de la Localidad de Tunjuelito identificada con factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, así como campañas de tolerancia y buen trato a dicha población.
FDLT-LP-007-2016	Realizar a monto agotable y a precios unitarios el mantenimiento, rehabilitación y demás acciones de movilidad requeridas para la malla vial de la Localidad de Tunjuelito, grupos 1 y 2.
FDLT-LP-009-2016	Contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable el mantenimiento, remodelación, adecuación, recuperación integral preventiva y correctiva e infraestructura física del espacio público incluidos los parques catalogados como vecinales y de bolsillo ubicados en la Localidad de Tunjuelito, que estén debidamente certificados y georeferenciados por el IDRDR y el DADEP y que pertenezcan al sistema distrital de parques y escenarios del distrito capital

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-SAMC-001-2016	Contratar a fijos precios unitarios y a monto agotable el servicio de apoyo logístico para apoyar las actividades relacionadas en los procesos de participación ciudadana en la Localidad de Tunjuelito.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-SASI-001-2016	Contratar a título de compraventa, con precios unitarios y sin fórmula de reajuste, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos para las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Tunjuelito.
FDLT-SAMC-002-2016	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la protección de los bienes muebles e inmuebles de los que es responsable la Alcaldía Local de Tunjuelito de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y demás inmuebles de propiedad o en tenencia por parte del Fondo de Desarrollo Local.
FDLT-SASI-002-2016	Contratar a título de compraventa, con precios unitarios y sin fórmula de reajuste, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de elementos de dotación para las instituciones educativas distritales, la casa de la cultura y las Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Tunjuelito.
FDLT-SAMC-003-2016	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.
FDLT-SAMC-005- 2016	Levantar el inventario o verificación física de los bienes o elementos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito incluyendo los bienes de consumo y bienes devolutivos, muebles e inmuebles, en servicio de la administración o en poder de terceros.
FDLT-SAMC-006-2016	Realizar un proceso de manejo de residuos sólidos a través del montaje de iniciativas de aprovechamiento de materiales reciclables y del desarrollo de una campaña de separación en la fuente dirigida a la zona residencial, comercial y a centros educativos de la localidad.
FDLT-SAMC-007-2016	Prestar los servicios para ejecutar la festividad de la juventud, las fiestas navideñas y las iniciativas ciudadanas para la realización de eventos en la Localidad de Tunjuelito.
FDLT-SAMC-009-2016	Brindar el apoyo logístico de la entidad para la realización de eventos institucionales a su cargo y garantizar la continuidad en procesos avanzados de formación artística "Centro Orquestal de Tunjuelito" a través del apoyo logístico necesario para los estudiantes en formación.
FDLT-SAMC-010- 2016	Contratar la emisión de mensajes institucionales en una emisora de radio de cubrimiento local.
FDLT-SAMC-011- 2016	Contratar el suministro de impresos, publicaciones, material litográfico y elementos de publicidad institucional, que requiera la Alcaldía Local de Tunjuelito, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP) vigencia 2016.

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-MC-001-2016	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el diseño, diagramación y puesta en marcha en sitio de una presentación multimedia, que incluya la producción y realización de capsulas informativas audiovisuales, suministro de herramienta tecnológicas y recurso humano necesarios para la socialización de la presentación en el tiempo real que dure la rendición de cuentas de la Alcaldía Local De Tunjuelito, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLT-SAMC-004- 2016	Contratar el suministro de elementos de papelería y oficina para la Alcaldía Local de Tunjuelito y sus diferentes sedes y dependencias, así como de la Junta Administradora Local.
FDLT-MIC-005-2016	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos personal e insumos, en las dependencias de la Alcaldía Local le Tunjuelito, junta administradora local, casa de la cultura y en todas aquellas donde sea necesario.
FDLT-MIC-006-2016	Contratar la preproducción, producción y post-producción de vídeos institucionales de la Alcaldía Local de Tunjuelito. Servicio de transmisión vía Streaming.

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS-04-2016	Prestar los servicios profesionales para el grupo de gestión administrativa y financiera- planeación para la formulación, evaluación gestión seguimiento y supervisión de los proyectos.
CPS05-2016	Prestar los servicios profesionales en el grupo de gestión jurídica en temas de vigilancia inspección y control urbanístico de la localidad.
CPS-09-2016	Prestar los servicios profesionales para apoyar el despacho de la alcaldesa local y al grupo de gestión administrativo y financiero en temas jurídicos.
CPS-025-2016	Apoyar el área del grupo de gestión administrativa y financiera, en temas de radicación, registro, conservación, distribución clasificación y notificación de la correspondencia que diariamente emite y recibe la Junta Administradora Local.
CPS-027-2016	Prestar los servicios profesionales al grupo de gestión jurídica obras que apoye a la Alcaldesa Local en el cumplimiento de la ley 232 de 1995 régimen urbanístico -ley 810 de 2008, código de policía nacional y distrital y demás normatividad.
CPS-033-2016	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a prestar sus servicios profesionales como abogado especializado en el estudio, revisión, análisis y orientación del desarrollo de las actividades y gestión que se adelanta en el mismo, incluidos los procesos de contratación estatal en cada una de sus etapas, así como la verificación del componente jurídico en los informes y respuestas a peticiones incoadas por los diferentes entes de control y corporaciones públicas y en general, toda la documentación que sea proyectada para la firma del Alcalde Local.
CPS-034-2016	Prestar sus servicios profesionales especializados en el despacho del Alcalde Local para el seguimiento, coordinación y apoyo a la supervisión de los proyectos y en temas referentes a planeación estratégica sobre las metas establecidas en el plan de desarrollo local y lo referente a la gestión administrativa y financiera, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
CPS-059-2016	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar el trámite y descongestión de asuntos asignados a la coordinación normativa y jurídica, oficina de asesoría jurídica y asesoría de obras de la Alcaldía Local de Tunjuelito, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.
CPS-066-2016	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a prestar sus servicios profesionales para realizar la formulación, apoyo a la supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos de los sectores asignados por el Alcalde Local, así como apoyar las demás actividades que se generen en la oficina de planeación local, especialmente las referentes a la elaboración de informes del área, seguimiento a las matrices de inversión (MUSI).



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS-108-2016	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a prestar sus servicios profesionales para liderar el equipo profesional de participación y asuntos poblacionales y apoyar las demás actividades que se generen en la oficina de planeación local.
CPS-143-2016	Realizar el pago del estudio de la Curaduría Urbana No.2 para el trámite y expedición de la licencia de construcción para la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Es importante resaltar, que de los 32 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, 12 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP. Los procesos son los siguientes:

Tabla 5. Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada en el SECOP

1	CPS-04-2016	5	CPS05-2016	9	CPS-09-2016
2	CPS-025-2016	6	CPS-027-2016	10	CPS-033-2016
3	CPS-034-2016	7	CPS-059-2016	11	CPS-066-2016
4	CPS-108-2016	8	CPS-143-2016	12	FDLT-MC-001-2016

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 6. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
--	---	--



<p>Abandono de la obra por parte del contratista durante la ejecución de Contrato.</p>	<p>FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Accidentes ocurridos al personal que labora para el contratista o a algún tercero con ocasión de las obras efectuadas.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-011- 2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Accidentes ocurridos al personal que labora para el contratista o a un tercero, por error voluntario o involuntario en la manipulación de las armas por parte del personal que labora para la Empresa de Vigilancia.</p>	<p>FDLT-SAMC-002-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Accidentes ocurridos al personal que labora para el contratista o a un tercero, porque el personal que labora para el contratista, no adelanta los protocolos de seguridad o sufre de problemas psicológicos o de comportamiento que se conviertan en un factor de riesgo para el personal que se encuentre en la Alcaldía Local.</p>	<p>FDLT-SAMC-002-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Daños o defectos ocasionados por una incorrecta reparación.</p>	<p>FDLT-SAMC-001-2016</p>	<p>El riesgo descrito no corresponde a las características propias del proceso de selección señalado, como quiera no tiene establecido dentro de su objeto u obligaciones actividades relacionadas con reparación, por el contrario, el objeto está dirigido a realizar apoyo logístico al FDLT. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz sean concordantes con las características propias del proceso de selección que se adelanta.</p>
<p>Declaratoria de desierto del proceso de contratación, por la falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-002-2016, FDLT-SAMC-004- 2016, FDLT-SAMC-005- 2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-010- 2016, FDLT-SAMC-011- 2016, FDLT-SASI-001-2016, FDLT-MIC-005-2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>El riesgo se encuentra redactado de manera inadecuada, como quiera que la falta de capacidad de la Entidad para adelantar el proceso de selección, no origina la declaratoria de desierto del proceso de selección, sino que por el contrario genera la necesidad de revocar el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz sean concordantes con la normatividad que en material contractual se encuentra vigente.</p>



<p>Declaratoria de desierta del proceso de contratación, por la no escogencia de forma adecuada de la modalidad de contratación para adquirir el bien o servicio requerido.</p>	<p>FDLT-SAMC-004- 2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>El riesgo se encuentra redactado de manera inadecuada, como quiera que la incorrecta selección de la modalidad de contratación no origina la declaratoria de desierta del proceso de selección, sino que por el contrario genera la necesidad de revocar el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz sean concordantes con la normatividad que en material contractual se encuentra vigente.</p>
<p>Declaratoria de desierta del proceso de contratación, por la no publicación de la totalidad de documentos e información en el SECOP.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-002-2016, FDLT-SAMC-004- 2016, FDLT-SAMC-005- 2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-010- 2016, FDLT-SAMC-011- 2016, FDLT-SASI-001-2016, FDLT-SASI-002-2016, FDLT-MIC-005-2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>El riesgo se encuentra redactado de manera inadecuada, como quiera que el incumplimiento en la publicación de los documentos y por lo tanto la violación a los principios de contratación (Transparencia) no origina la declaratoria de desierta del proceso de selección, sino que por el contrario genera la necesidad de revocar el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz sean concordantes con la normatividad que en material contractual se encuentra vigente.</p>
<p>Declaratoria de desierta del proceso de contratación, pues el mismo no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y ser coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-002-2016, FDLT-SAMC-004- 2016, FDLT-SAMC-005- 2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-010- 2016, FDLT-SAMC-011- 2016, FDLT-SASI-001-2016, FDLT-SASI-002-2016, FDLT-MIC-005-2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>El riesgo se encuentra redactado de manera inadecuada, como quiera que la violación a los principios de contratación (Planeación) no origina la declaratoria de desierta del proceso de selección, sino que por el contrario genera la necesidad de revocar el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz sean concordantes con la normatividad que en material contractual se encuentra vigente.</p>



<p>Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación o que las mismas no cobijen lo establecido en los Estudios Previos.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-002-2016, FDLT-SAMC-003-2016, FDLT-SAMC-004- 2016, FDLT-SAMC-005- 2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-010- 2016, FDLT-SAMC-011- 2016, FDLT-SASI-001-2016, FDLT-SASI-002-2016, FDLT-MIC-005-2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>El contratista no cumple con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.</p>	<p>FDLT-SAMC-001-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Entrega de obras en mal estado o con deficiente calidad.</p>	<p>FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Falta de consecución de espacios apropiados para la realización de los eventos y foros, para los que fue contratado el ejecutor.</p>	<p>FDLT-SAMC-011- 2016</p>	<p>El riesgo descrito no corresponde a las características propias del proceso de selección señalado, como quiera no tiene establecido dentro de su objeto u obligaciones actividades relacionadas con la realización de eventos, por el contrario, el objeto está dirigido al suministro de impresos, publicaciones y materiales litográfico. Se sugiere que los riesgos que conformen la matriz sean concordantes con las características propias del proceso de selección que se adelanta.</p>
<p>Falta de pago al persona que presta los servicios al contratista.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-002-2016, FDLT-SAMC-003-2016, FDLT-SAMC-004-2016, FDLT-SAMC-005-2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-0010-2016, FDLT-SAMC-011-2016, FDLT-SASI-001-2016, FDLT-SASI-002-2016, FDLT-MIC-005-2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de pago de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento en las especificaciones del producto o servicio solicitado.</p>	<p>FDLT-SAMC-001-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad de los bienes o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratado.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-002-2016, FDLT-SAMC-003- 2016, FDLT-SAMC-004-2016, FDLT-SAMC-005- 2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-010- 2016, FDLT-SAMC-011- 2016, FDLT-SASI-001-2016, FDLT-SASI-002-2016, FDLT-MIC-005-2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad de los bienes o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.</p>	<p>FDLT-SAMC-003-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>No entrega de los bienes o servicios o solicitados.</p>	<p>FDLT-SAMC-001-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>No expedición de las pólizas por parte de la Compañía Aseguradora seleccionada, una vez adjudicado el proceso de contratación.</p>	<p>FDLT-SAMC-003-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>No firmar el contrato por parte del oferente seleccionado por la entidad por no estar de acuerdo con el clausulado.</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-LP-007-2016, FDLT-LP-009-2016, FDLT-SAMC-002-2016, FDLT-SAMC-003- 2016, FDLT-SAMC-004-2016, FDLT-SAMC-005- 2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-010- 2016, FDLT-SAMC-011- 2016, FDLT-SASI-001-2016, FDLT-SASI-002-2016, FDLT-MIC-005-2016, FDLT-MIC-006-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Que el personal que labora para la Persona Jurídica, no efectúe el inventario, de acuerdo a la normatividad vigente en el Plan Nacional de Contabilidad y en la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	<p>FDLT-SAMC-005- 2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>



<p>Suministro de Bienes en mal estado, con calidades diferentes a las exigidas o en cantidades distintas a las requeridas.</p>	<p>FDLT-SASI-001-2016, FDLT-SASI-002-2016, FDLT-SAMC-004- 2016, FDLT-MIC-005-2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Suministro de bienes y/o alimentos en estado de descomposición o vencidos (elementos de cafetería).</p>	<p>FDLT-LP-002-2016, FDLT-LP-003-2016, FDLT-LP-005-2016, FDLT-LP-006-2016, FDLT-SAMC-006-2016, FDLT-SAMC-007-2016, FDLT-SAMC-009-2016, FDLT-SAMC-011- 2016</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Alcaldía Local de Tunjuelito considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.
3. Valorar los riesgos identificados de acuerdo a la metodología y lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, establecer los controles correspondientes y realizar un seguimiento riguroso a la materialización de los mismos y a la efectividad de los controles.



4. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
5. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
6. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales (2017)*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
7. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) las matrices de riesgos previsibles de los procesos adelantados por el FDLT y verificar que éstas se encuentren legibles, debido a que en el 36% de los procesos de selección escogidos en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
8. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución y que obedezcan a las particularidades de cada contratación.
9. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad:

¿Qué no son riesgos previsibles?

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsibles**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsibles” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsibles, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia



la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsible plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsible tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento. (Conpes 3714, 2011. p.17) (Subrayado fuera de texto)

10. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsible que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
11. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsible debe tener concordancia con el contrato a celebrar.



12. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsibles, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías) o si se considera necesario incluirlos, es pertinente justificar por qué el amparo cubierto con las garantías que se establezcan, no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
13. Fortalecer la identificación de riesgos previsibles en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

Referencias

- Consejo Nacional de Política Económica y Social (01 de diciembre de 2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento Conpes 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>
- Veeduría Distrital (2017). *Socialización mapa de riesgos estándar*. (Circular No. 003 de 2017). Recuperado de <http://www.veeduriadistrital.gov.co/transparencia/marco-legal/Lineamientos/CIRCULAR-003-2017>
- Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>



Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLT

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Planeación	1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA	• Indebida identificación de las necesidades de la entidad en el PAA	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		• Incorrecta priorización	
		• Recortes Presupuestales	
	2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad	• Indebida descripción de la necesidad a contratar	<ul style="list-style-type: none"> • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Posible incumplimiento en el objeto del contrato
		• Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar	
		• Indebida maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc.	
• Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones			
	• Elaboración deficiente de análisis del sector		
	• Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar		
Selección	1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal	• Desconocimiento de la normatividad que rige la contratación estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con disponibilidad presupuestal	
	2. Adelantar un proceso contractual sin tener la recomendación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente	• Errados procedimientos internos	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con las actas de comité de contratación	
		• Comité de contratación mal diseñado	
	3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato	• Establecer de manera inadecuada los requisitos de carácter habilitante en los procesos de selección	
		• Incumplimiento del principio de selección objetiva	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Demandas • Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato
• Indebida evaluación de los proponentes en el proceso de selección			
	• Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones		



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada aplicación de la normatividad vigente, manual de contratación y procedimientos asociados 	
Selección	4. Direccionamiento de la contratación y/o vinculación en favor de un tercero	<ul style="list-style-type: none"> Tráfico de influencias 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Enriquecimiento ilícito de contratistas y/o funcionarios Detrimiento patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, análisis del sector, pliegos de condiciones definitivos, estudios de mercado. 	
	5. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuado manejo de expedientes 	<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Retrasos en la contratación Demandas
		<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada custodia de expedientes 	
		<ul style="list-style-type: none"> Inaplicación de los procedimientos y métodos de archivo establecidos por la entidad y la norma 	
	6. Suspensión del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales 	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		<ul style="list-style-type: none"> Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes 	
		<ul style="list-style-type: none"> Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la normatividad en materia contractual 	
	7. Retrasos en el proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas 	
8. Declaratoria de desierto del proceso de selección	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pluralidad de oferentes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad 	
	<ul style="list-style-type: none"> Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 		
	<ul style="list-style-type: none"> Debilidad en la estructuración de los documentos preliminares 		



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		que no permitan la pluralidad de oferentes.	
	9. Adjudicación viciada por error	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación • No revisión de inhabilidades e incompatibilidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
Contractual	1. Retraso en la suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento o retraso del contratista en la firma del contrato • Minuta contractual con errores • Demora en la elaboración, revisión y aprobación de la minuta del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes	<ul style="list-style-type: none"> • Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	3 .Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> • No expedición o demora en la expedición del registro presupuestal • No expedición o demora en la expedición de las garantías contractuales • Demora en la aprobación de garantías contractuales • No afiliación a la ARL para el caso de contratos de prestación de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Posible incumplimiento en el objeto del contrato • Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguro • La entidad asume una responsabilidad muy alta, frente a cualquier accidente que tenga el contratista
	4. Indevida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Error en la revisión y aprobación de las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> • Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro
	1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato • Incumplimiento del contratista 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución		<ul style="list-style-type: none"> Entrega de productos incompletos. 	<ul style="list-style-type: none"> entidad Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal
	2. Desequilibrio económico del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Variación de los precios estimados del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas
		<ul style="list-style-type: none"> Fluctuación del dólar 	
		<ul style="list-style-type: none"> Mayor estabilidad de la obra 	
		<ul style="list-style-type: none"> Cambio climático o desastres naturales 	
	3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	<ul style="list-style-type: none"> Alteraciones de orden público 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución contractual. 	
	4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	<ul style="list-style-type: none"> Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
	5. Destinación indebida de los recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el seguimiento, y control del uso de los bienes de la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales Detrimento patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la normatividad vigente 	
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de especificaciones técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> Detrimento patrimonial Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad 	
	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 		
	<ul style="list-style-type: none"> No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno 		
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantía de calidad de los bienes y servicios 	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	8. Inadecuado manejo del anticipo	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de buen manejo del anticipo Detrimento patrimonial Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales
			<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	10. Terminación unilateral del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> Interdicción judicial de declaración de quiebra del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato 	
	11. Terminación anticipada del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo 	
		<ul style="list-style-type: none"> Mutuo acuerdo entre las partes 	
		<ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual 	
	12. Nulidad absoluta del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución		<ul style="list-style-type: none"> • Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal • Se celebren con abuso o desviación de poder • Nulidad de los actos administrativos en que se fundamenten • Desconocimiento de los criterios sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de repetición • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
	13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio • Ausencia de informes de supervisión • Inadecuada gestión documental 	<ul style="list-style-type: none"> • Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Detrimiento patrimonial
	14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Perdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio
	15. Inestabilidad de la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de estabilidad de la obra • Detrimiento patrimonial • Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales • Demandas contractuales

FIN